



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RECTORIA

RESOLUCIÓN **1447** DE 2017
(27 DIC 2017)

"Por la cual se dan de baja 59 activos fijos de la Universidad Nacional de Colombia por el valor de \$12.480.000.000, se ordena realizar los trámites necesarios para efectuar su transferencia a la Corporación Salud UN en calidad de aporte y se dictan otras disposiciones".

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en particular, de las previstas en el artículo 13 y literal h del artículo 14 del decreto 1210 de 1993, y el artículo 15 y los numerales 10, 18 y 26 del artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005 del CSU;

CONSIDERANDO

QUE el artículo 29 del Decreto 1210 de 1993 faculta a la Universidad Nacional de Colombia para celebrar toda clase de contratos de acuerdo con su naturaleza y objetivos. Asimismo, permite la participación de la Universidad en la constitución y organización de personas o entidades de tipo asociativo o fundacional, con otras personas públicas o privadas, naturales y jurídicas, con el objeto de contribuir al mejor cumplimiento de sus fines en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, de conformidad con las normas legales.

QUE la Universidad Nacional de Colombia ha previsto, como proyecto estratégico para el fortalecimiento de su quehacer misional, la construcción y dotación del Hospital Universitario Nacional, con el cual busca consolidar los programas académicos de pre y posgrado en el área de la salud, así como la investigación y la innovación tecnológica de la institución.

QUE mediante acta de Asamblea General No. 1 del 22 de noviembre de 2012, se constituyó la *Corporación Universitaria Nacional: Ciencia, Innovación y Tecnología en Salud – CUNCIT'S*, con aportes de la Universidad Nacional de Colombia y la Asociación de Ex alumnos de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia – AEXMUN, con el fin de garantizar la administración y ejecución del proyecto Hospital Universitario Nacional.

QUE según el artículo 9 de los Estatutos de la corporación, la Universidad Nacional de Colombia es miembro fundador con una participación del 96%.

QUE mediante Resolución No. 1136 del 17 de diciembre de 2012 de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C., se reconoció personería a la *Corporación Universitaria Nacional: Ciencia, Innovación y Tecnología en Salud – CUNCIT'S*, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud dirigidos a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad con

criterio de eficiencia, eficacia, promoción, protección y recuperación de la salud, así como el desarrollo de actividades de investigación, innovación y aplicación en ciencia y tecnología en salud.

QUE mediante Resolución No. 0979 del 22 de mayo de 2014 de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C., se aprobó la reforma de los estatutos de la mencionada corporación, adoptada por Asamblea General según acta No. 5 del 05 de mayo de 2014, y, en tal sentido, se cambió su denominación a *Corporación Salud UN*.

QUE existe un convenio marco suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y la Corporación Salud UN, suscrito el 06 de noviembre de 2014, cuyo objeto es *"aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica, en concordancia con los fines y objetivos de la Universidad y el objeto de la Corporación."*

QUE mediante contrato de arrendamiento de bienes muebles No. 26 de 2016 suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y la Corporación Salud UN, se entregaron a esta última, entre otros bienes, equipos médicos en calidad de arrendamiento, con el fin de prestar el servicio de salud en el Hospital Universitario Nacional.

QUE según acta No 14 del 13 de diciembre de 2017, la Asamblea General de la *Corporación Salud UN*, en sesión extraordinaria, decidió realizar un tercer aporte al capital por un valor de Trece Mil Millones de Pesos (\$13.000.000.000), de los cuales a la Universidad Nacional de Colombia le corresponde un aporte de Doce Mil Cuatrocientos Ochenta Millones de Pesos (\$12.480.000.000) representados en activos fijos en especie y a la Asociación de Ex alumnos de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia – AEXMUN le corresponde un aporte de Quinientos Veinte Millones de Pesos (\$520.000.000). Lo anterior, dada la situación financiera y patrimonial de la corporación. En tal sentido, se modificó el parágrafo 1 del artículo 7 de los Estatutos de la Corporación Salud UN en el siguiente sentido:

"PARÁGRAFO 1. La Universidad Nacional de Colombia aportará en efectivo \$4.800 millones de la siguiente manera:

- a) \$200 millones previa aprobación de la Junta Directiva del plan de gastos de la Corporación.
- b) El saldo restante de los aportes de la Universidad Nacional de Colombia se hará en desembolsos sucesivos, previa aprobación de la Junta Directiva, de los presupuestos detallados, plan de gastos e informe de la ejecución de los recursos desembolsados.

AEXMUN aportará en efectivo \$200 millones de la siguiente manera:

- a) \$20 millones con el primer desembolso de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) El saldo restante en desembolsos sucesivos, previa aprobación de la Junta Directiva, de los presupuestos detallados, plan de gastos e informe de la ejecución de los recursos desembolsados.

La Universidad Nacional de Colombia hace un aporte adicional de \$1.920 millones de pesos y AEXMUN hace un aporte adicional en efectivo de \$80 millones de pesos.

La Universidad Nacional de Colombia hace un tercer aporte de Doce Mil Cuatrocientos ochenta millones de pesos (\$12.480.000) (sic) en activos fijos en especie.

AEXMUN aportará en efectivo Quinientos Veinte millones de pesos (\$520.000.000) de la siguiente manera:

- A) Desembolsos sucesivos hasta el cuarto mes siguiente de la celebración de la presente asamblea."

QUE los activos fijos en especie, que constituyen el tercer aporte de la Universidad Nacional de Colombia a la Corporación UN, corresponden a equipos médicos y demás elementos requeridos para la prestación de servicios de salud. Estos bienes han sido adquiridos directamente por la Universidad en diferentes procesos contractuales adelantados en los últimos dos años, aproximadamente.

QUE según informe de “Relación de bienes a entregar a la Corporación UN en calidad de aporte”, suscrito por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, documento que hace parte integral de la presente resolución, los activos fijos en especie se componen de 59 bienes cuyo valor de adquisición en pesos es de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$12.480.000.000). Estos bienes, que corresponden a equipos médicos y demás elementos requeridos para la prestación de servicios de salud, se encuentran suficientemente identificados en dicho informe, están registrados en el Sistema de Información Financiera - QUIPU Nivel Nacional y su operación corresponde a la sede Bogotá.

QUE con el fin de cumplir los fines misionales de la Universidad Nacional de Colombia en los campos de la docencia, la investigación y la extensión a través de medidas que permitan la sostenibilidad financiera y patrimonial del Hospital Universitario Nacional, con el cual busca consolidar los programas académicos de pre y posgrado en el área de la salud, así como la investigación y la innovación tecnológica de la institución, y en concordancia con la decisión adoptada en sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Corporación UN del 13 de diciembre de 2017, el Rector ordenará la baja de los mencionados bienes y realizar los trámites necesarios para efectuar su transferencia a dicha corporación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Sección de Gestión de Bienes de la sede Bogotá adelantar el procedimiento de baja de los 59 bienes descritos en el informe “Relación de bienes a entregar a la Corporación UN en calidad de aporte”, suscrito por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, documento que hace parte integral de la presente resolución, cuyo valor de adquisición en pesos es de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$12.480.000.000). Esto implica el retiro de los bienes del módulo de activos fijos del Sistema de Información Financiera - QUIPU.

Parágrafo. La Sección de Gestión de Bienes de la sede Bogotá comunicará al área contable respectiva la baja de los bienes a que hace referencia el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al área contable respectiva registrar la baja de los bienes señalados en el artículo primero de la presente resolución y retirarlos de los estados contables de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Vicerrectoría de la sede Bogotá y sus dependencias adscritas realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de los bienes señalados en el artículo primero de la presente resolución a la Corporación Salud UN en calidad de aporte, según decisión adoptada por la Asamblea General en acta No. 14 del 13 de diciembre de 2017.

Parágrafo 1. Para efectos de lo ordenado en el presente artículo, se delega al Vicerrector de la sede Bogotá la competencia para suscribir los documentos necesarios que permitan la transferencia de los bienes.

Parágrafo 2. Se ordena a las instancias respectivas de la sede Bogotá, si es el caso, realizar los actos contractuales a que haya lugar para adecuar los contratos de arrendamiento de bienes muebles suscritos con la Corporación Salud UN a lo establecido en la presente resolución.

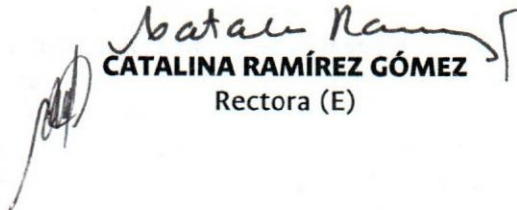
ARTÍCULO CUARTO. La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa impartirá las directrices o lineamientos financieros y administrativos que, desde el punto de vista operativo, sean necesarios para el cabal desarrollo de lo anteriormente dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, a la Vicerrectoría de la sede Bogotá, a la Dirección Financiera y Administrativa de la sede Bogotá y a la Sección de Gestión de Bienes de la sede Bogotá, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 27 DIC 2017


CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ

Rectora (E)



MEMORANDO No. 2491

UNIVERSIDAD NACIONAL
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Karol Villamil
2017 DEC 28 A11:18

Para: Señores
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
VICERRECTORÍA SEDE BOGOTÁ
DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA SEDE BOGOTÁ
GESTIÓN DE BIENES SEDE BOGOTÁ
Universidad Nacional de Colombia

Fecha: 27/12/2017

No. Radicado: 8716 (Al contestar cite este número)

Procedencia: GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Referencia: Correo electrónico del 27 de diciembre de 2017

Asunto: Resolución de Rectoría número 1447 del 27 de diciembre de 2017.



Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite debidamente suscrita por el señor Rector copia de la Resolución de Rectoría número 1447 del 27 de diciembre de 2017, "Por la cual se dan de baja 59 activos fijos de la Universidad Nacional de Colombia por el valor de \$12.480.000.000, se ordena realizar los trámites necesarios para efectuar su transferencia a la Corporación Salud UN en calidad de aporte y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

Rectoría
[Signature]

28-12-2017
[Signature]

Anexo: Cuatro (2) páginas

Usuario: eherrerag@unal.edu.co
Fecha de Impresión: 27/12/2017

Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 5 Oficina 571
Teléfono: 3165469
Commutador 3 165000 Ext. 18022 - 18015 - 18010
Fax: 18015
Bogotá, Colombia
rectoriaun@unal.edu.co

Patrimonio de todos los colombianos



Rectoría Rectoría <rectoria_nal@unal.edu.co>

Fwd: Memorando 2491 de Rectoría.

1 mensaje

Rectoría Rectoría <rectoria_nal@unal.edu.co>

29 de diciembre de 2017, 9:03

Para: Sección de Gestión de Bienes <secgesbienes_bog@unal.edu.co>

Buenos días:

De manera atenta se remite Memorando 2491 y Resolución 1447 de Rectoría para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;

RECTORÍA

Universidad Nacional de Colombia

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571

Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015

Bogotá, Colombia, Sur América

*****Favor NO responder este mensaje, esta cuenta solo realiza actividades de envío para la Comunidad Universitaria*****

**Memorando 2491 de Rectoría..pdf**

1652K